



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2186 /2018

**MAT.:** Aprueba convenio de colaboración en convivencia y mediación escolar.

**FECHA:** 14 JUN 2018

### VISTO:

La ley 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial R.M.; las facultades que me confiere el decreto con fuerza de ley N°995, de 1981, del Ministerio de Justicia, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; lo dispuesto en el Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 03 de diciembre de 2015, que aprobó el nombramiento del Director General, reducida a escritura pública con fecha 11 de enero de 2016, ante el Notario Público de Santiago, doña Claudia Gómez Lucares; la Resolución Exenta N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

### CONSIDERANDO:

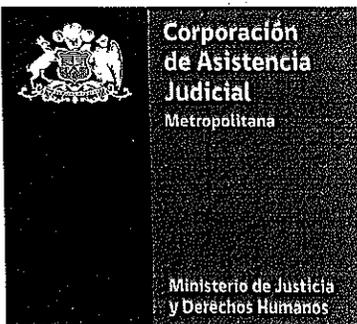
1º Que, la Corporación de Asistencia Judicial R.M, es un servicio público, descentralizado y sin fines de lucro, cuya misión es proporcionar orientación y asesoría jurídica a todas las personas que así lo requieran, y patrocinar judicialmente de manera profesional y gratuita a quienes no cuenten con los recursos para hacerlo. Por otra parte, se otorgan los medios para que los egresados y licenciados de derecho puedan realizar su práctica profesional, para obtener su título de abogado.

2º Que, el 4 de mayo de 2018 la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, la Universidad de Magallanes, y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana celebraron un Convenio de colaboración sobre Convivencia y Mediación Escolar.

### RESUELVO:

1º. **APRÚEBASE** el convenio de colaboración sobre Convivencia y Mediación Escolar celebrado el 4 de mayo de 2018 entre la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, la Universidad de Magallanes y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, y cuyo texto es el siguiente:

“En Punta Arenas, a 4 de mayo de 2018, la Secretaría Regional Ministerial de Educación RUT: 60.901.014-2, representada por don Nelson Isaac Cárcamo Barrera, Profesor de Educación General Básica, Cedula de Identidad N°6.305.413-5, ambos domiciliados para estos efectos en Ignacio Carrera Pinto N°1259, Punta Arenas; la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, RUT 70.786.200-9, representada por su Director General, don Alejandro Jiménez Mardones, Abogado, cédula de identidad N° 6.761.688-k, ambos domiciliados para estos efectos en calle Agustinas N°1419, comuna de Santiago, y la Universidad de Magallanes, RUT 71.133.700-8, representada legalmente por su Rector, señor Juan Oyarzo Pérez, cédula de identidad N°5.621.630-8, Ingeniero Civil Mecánico, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Bulnes N° 01855, comuna de Punta Arenas, han acordado el siguiente convenio en colaboración mutua en Materias de Convivencia y Mediación Escolar:



## 1.- FUNDAMENTO:

El trabajo que sistemáticamente se viene desarrollando en alianza estratégica entre la referida Secretaría Regional Ministerial de Educación, la Corporación de Asistencia Judicial R.M., a través de su Centro de Mediación de Punta Arenas, y la Universidad de Magallanes, a través del Departamento de Ciencias Sociales, se bifurca en las siguientes líneas de acción:

- A) La implementación de Proyectos de Convivencia y Mediación Escolar en los Establecimientos Públicos de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, labor que ha sido desarrollada a través de profesionales de las instituciones intervinientes y la asesoría técnica respectiva.
- B) Dada la vasta experiencia en la materia, la Secretaría Regional Ministerial de Educación confía la capacitación en Convivencia y Mediación Escolar a Profesionales del Centro de Mediación de la Corporación de Asistencia Judicial R.M y la Coordinación del Diplomado de Mediación Escolar dependiente del Departamento de Ciencias Sociales, quienes durante los últimos ocho años han formado mediadores escolares, en la Región de Magallanes.

Atendido lo anteriormente señalado, surge la necesidad de establecer este Convenio de Colaboración Mutua, el que contiene los siguientes puntos:

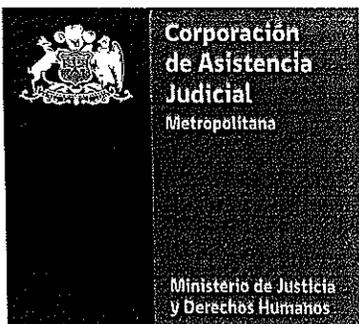
**PRIMERO:** La Secretaría Regional Ministerial de Educación, en el marco del Fortalecimiento de la Educación Pública, se compromete a gestionar el desarrollo de actividades de formación y difusión en materia de Convivencia Escolar, para el logro de la formación integral de niños, niñas y adolescentes.

**SEGUNDO:** La Universidad de Magallanes privilegiando su orientación de base en la formación y capacitación de capital humano en la Región de Magallanes, se compromete a disponer de los servicios de un profesional especializado en mediación, durante la vigencia del convenio; con la finalidad de implementar acciones en materias de Convivencia Escolar, Mediación Comunitaria y Escolar.

**TERCERO:** La Corporación de Asistencia Judicial R.M., se compromete a través de su Centro de Mediación de la comuna de Punta Arenas, a brindar servicios de mediación escolar, en los casos que sea necesario. Asimismo, brindará la capacitación en Convivencia y Mediación Escolar a los integrantes de la comunidad educativa de establecimientos públicos. Y se convierte en un espacio de formación práctica para aquellos pasantes de mediación que requieran realizar pasantías en el ámbito comunitario y escolar.

**CUARTO:** Las entidades involucradas se comprometen a mantener una vinculación permanente con el objeto de colaborar en proyectos de Convivencia y Mediación Escolar. Brindar apoyo y asesoría permanente a la red de Convivencia Escolar, y duplas psicosociales de establecimientos de la Región. Asimismo, se plantea generar instancias de formación, investigación y difusión del trabajo realizado; complementado con la participación de expertos en las materias, a través de seminarios, charlas y otros, dirigidos a la comunidad magallánica.

**QUINTO:** El presente convenio se extenderá por un plazo de tres años a contar de esta fecha, a menos que alguna de las partes comunique mediante carta certificada a la otras; la voluntad de ponerle término, con a lo menos 60 días de anticipación.



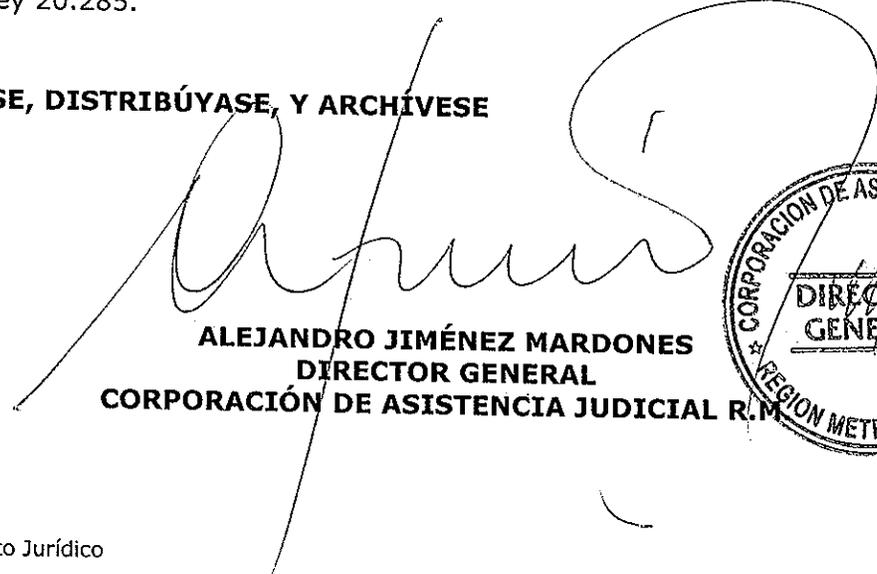
Una vez vencido, las partes se preocuparán de que las actividades que en virtud de este convenio se estuviesen realizando, concluyan sin menoscabo de las mismas.

**SEXO:** Para la ejecución del presente convenio en la región, la Secretaría Regional Ministerial de Educación designa a doña Rosa Tatiana Burgos Ruiz, Coordinadora de la Unidad de Transversalidad Educativa de dicha institución. La Universidad designa como responsable de su cumplimiento a doña Lorena Aguilar Soto, Coordinadora del Diplomado en Mediación del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad de Magallanes; la Corporación designa en tal carácter a don Alejandro Donatti Otárola, Director Regional (S) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena de la Corporación de Asistencia Judicial de Punta Arenas.

**SÉPTIMO:** En señal de acuerdo, las partes firman el presente Convenio en seis ejemplares, quedando dos copias en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, dos copias en poder de la Corporación de Asistencia Judicial R.M y dos en poder de la Universidad de Magallanes. **NELSON ISAAC CÁRCAMO BARRERA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN, ALEJANDRO JIMÉNEZ MARDONES DIRECTOR GENERAL CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA- JUAN OYARZO PÉREZ RECTOR UNIVERSIDAD DE MAGALLANES".**

**2º- PUBLÍCASE,** la presente resolución en la página Web de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, en conformidad a lo previsto en el título III de la Ley 20.285.

**NUMÉRESE, DISTRIBÚYASE, Y ARCHIVESE**

  
**ALEJANDRO JIMÉNEZ MARDONES  
DIRECTOR GENERAL  
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.**



  
**ADL/GPG  
Departamento Jurídico  
Archivo DG  
DJ 115-2018**